



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

050013110002201800180 00

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder a la estudiante de derecho LAURA DANIELA MORA REDONDO, quien continuará representando a la señora YURI JOHANA YARCE FRANCO, para los efectos legales y en los términos del poder inicialmente conferido.

Ahora bien, conforme a las peticiones impetradas por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por medio de las cuales solicita el envío del expediente digital, se le significa a la misma que el proceso aún no está disponible para la consulta digital, teniendo en cuenta que la digitalización de los procesos de los Juzgados de Familia apenas inició.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-